MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 027

VISTO: El Expte. N° 34/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece la Sra. María Antonia del R. Pedraza DNI N° 17.544.044, en calidad de apoderada de la lista "Por el cambio Sociales", presentando candidatos a las categorías electorales Decano/a, constituyendo domicilio legal en calle Regis Martinez N° 1780 Barrio Mercantil, correo electrónico antopedraza@gmail.com, haciendo reserva además de número: 7 (siete) o 15 (quince) y color: amarillo o naranja, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidato; 2) Auspicios.

Que, en el Capitulo III del Titulo IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las formulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR

Esp. Lic. Miriam Mercedes Acosta
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 027

Que, atento a la Resolución CS Nº 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL:

1) DECANO/A:

ESTAMENTO GRADUADOS Y NODOCENTES: En relación a los AUSPICIOS presentados al Consejo Departamental por los Estamentos Graduados y Nodocentes; se advierte que los mismos no alcanzan al piso mínimo exigido por la normativa imperante, al respecto el Art. 42 inc. "e" del Reglamento Electoral establece que "...las Candidaturas a Decano/a de Departamento deben estar auspiciadas por al menos el DOS POR CIENTO (2%) del padrón de cada uno de los estamentos de la sección electoral correspondiente…", siendo en este caso puntual el número de ocho (8) los auspicios requeridos. En este sentido se han acompañado para el Estamento Graduados la cantidad válida de cuatro (4) auspicios; y para el Estamento NoDocentes la cantidad válida de cuatro (4) auspicios, por lo que se debe emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 42°, inc. "e" del Reglamento Electoral.

Lic. Carlos Aldo Vitte
Junta Electoral General
UNLaR

Esp. Lic. Miriam Marcela Azcona
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 027

RESERVA DE NUMERO Y COLOR DE LISTA:

En cuanto a la reserva solicitada de número: 7 (siete) o 15 (quince), y color de lista: amarillo o naranja, del cotejo de la listas presentadas surge que la primera alternativa de número, y los colores solicitados fueron reservados con anterioridad al Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por la lista "Por el Cambio Sociales"; por lo que corresponde asignarle el número 15 (quince) y por otro lado emplazar a los fines de que proceda a realizar nueva elección del color que utilizará en los comicios.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "Por el Cambio Sociales", Nro. "15", isologotipo que se acompaña, con domicilio legal constituido en calle Regis Martinez N° 1780 Barrio Mercantil, correo electrónico antopedraza@gmail.com, y por designada como apoderada a la Sra. María Antonia del R. Pedraza DNI N° 17.544.044.

Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR

Esp. Lic. Mirian Mariela Azcurra
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 027

ARTICULO N° 2: **EMPLAZAR** por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.

Lic. Carlos Hugo Ville
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR

Esp. Lic. Miriam Mercedes Romero
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR